



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1º: Llámese a Licitación Publica para efectuar la contratación según detalle y especificaciones que se establecen en las Cláusulas Particulares que constituyen este Pliego.-----

Artículo 2º: Las propuestas serán abiertas en el Lugar, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares, en presencia de las Autoridades correspondientes, y aquellos interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuere feriado ó asueto administrativo, éstas tendrán lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-----

PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Artículo 3º: Las presentaciones de las ofertas, sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, implican el conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Artículo 4º: Sólo se tomarán las ofertas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura, las que se reciban con posterioridad serán acumuladas al Expediente sin abrir, con la constancia correspondiente.-----

Artículo 5º: Los trabajos y/o servicios, objeto del presente Concurso y/o Licitación, quedan sometidos para todos los efectos que no se hayan previstos en el presente Pliego, a las siguientes disposiciones legales: **Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza General Nro.165, Reglamento de Contabilidad y disposiciones para la Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y toda otra Ordenanza vigente a la fecha de apertura y/o ejecución**, considerándose todas las referidas disposiciones legales ó reglamentarias, como parte integrante del presente.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Artículo 6°: Podrán intervenir en la presente Licitación:

1. Las personas físicas o jurídicas con capacidad para contratar, de nacionalidad argentina o extranjera, conforme con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial, la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones, las que deberán acreditar todos los extremos del caso sobre su existencia y reconocimiento y ajustarse a los requisitos establecidos en el PBC. Las personas físicas extranjeras deberán acreditar los antecedentes que invoquen o que por este PBC se le exijan, mediante las respectivas certificaciones consulares de acuerdo a las normas del derecho Internacional.
2. Las sociedades comerciales que al momento de intervenir en la presente Licitación se encuentren “en formación”, serán consideradas como Sociedades Irregulares o de Hecho desde el punto de vista societario. Respecto a las Sociedades Comerciales a que se hace alusión, en caso de resultar adjudicatarios deberá acreditar dentro del término de seis meses, contados desde la firma del contrato, la constitución regular de la Sociedad, con todos los socios que intervinieron en la Licitación y no mas que ellos, bajo apercibimiento de caducidad de la adjudicación y pérdida de la garantía, y a partir de ese momento los socios deben afianzar a la sociedad y constituirse en solidariamente responsables, frente a la Municipalidad, de las obligaciones que nazcan del contrato de adjudicación, renunciando al beneficio de excusión y de división y pre interpelación de la sociedad. La cesión de acciones y/o cuotas sociales, deberá ser comunicada de manera fehaciente a la Municipalidad de Villa Gesell, en el plazo de Treinta (30) días, bajo pena de caducidad.
3. Los oferentes, también podrán participar en la oferta, conformando una Unión Transitoria de Empresas (UTE), debiendo reunir los mismos requisitos que las sociedades comerciales.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Artículo 7º: Son impedimentos para ofertar por sí o por interpósitas personas:

- a) Los que fueren deudores de la Municipalidad e Villa Gesell.
- b) Los incapaces para contratar según la legislación municipal.
- c) Los incapaces para contratar según la legislación común.
- d) Los inhabilitados y los deudores morosos del fisco Nacional y/o Provincial.
- e) Los agentes al Servicio del Estado Nacional, Provincial y Municipal; y las Sociedades integradas total o parcialmente por aquellos cuyo gerente o director lo fuere.
- f) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- g) Los que se hallaren en estado de concurso o convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra la que se acreditará acompañando certificado expedido por el Registro de Juicios Universales.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhabilitación general de bienes. Se acreditará con certificado de libre inhabilitación expedido por el Registro de la Propiedad.
- i) Los que tengan reclamo judicial contra la Municipalidad.
- j) Los que fueran demandados por la Municipalidad ya sea en juicio civil y/o de cualquier naturaleza y/o que la Municipalidad figure como particular damnificado o querellante en juicio penal.
- k) Los condenados en causa penal o que estuvieren afectados a proceso penal.
- l) Los cónyuges de los impedidos, cualquiera fuere el carácter en que se presentaren.
- m) Las personas que se encuentren inscriptas en el registro de deudores alimentarios.

Por intermedio del formulario correspondiente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos precedentemente. Lo expresado más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá el carácter de Declaración Jurada.

Si el oferente falseara de alguna forma el formulario de oferta, que revestirá el carácter de Declaración Jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse en futuras licitaciones referidas a l objeto de la presente licitación del Partido por el término de hasta cinco (5) años y podrá proceder a rechazar la propuesta de oficio o a petición de



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

parte o a declarar la caducidad de la concesión con pérdida del depósito de garantía o del contrato según el caso, sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

Artículo 8º: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina; cada foja será firmada por el oferente y se entregarán en la Oficina de Compras, hasta la hora fijada en las Cláusulas Particulares, ó serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-----

Artículo 9º: El sobre que contenga la propuesta deberá presentarse perfectamente cerrado, y se indicará en forma destacada el número de expediente, Licitación, fecha y hora de apertura de las propuestas. No se considerarán las propuestas que tengan enmiendas y/ó raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente; las ofertas, por duplicado, deben formularse en números y letras, y de diferir se tendrán en cuenta lo expresado en letras. Los interesados que hubieran adquirido el Pliego podrán pedir aclaraciones por escrito durante el llamado a Licitación hasta el tercer día hábil anterior inclusive a la fecha citada para la apertura, no pudiendo formular observaciones en el acto licitatorio. La Municipalidad podrá a su vez hacer aclaraciones de oficio; dichas aclaraciones y/o respuestas serán notificadas a los interesados por la Municipalidad de Villa Gesell, en el domicilio constituido en este Partido al adquirir el Pliego, formarán parte integrante del mismo y se considerarán conocidos por todos los oferentes. La Municipalidad no formulará ningún tipo de aclaración si considera que el tema sometido está suficientemente explícito y claro en el Pliego. De esta decisión, no habrá recurso alguno.-----

Artículo 10º: Respecto Al contenido del sobre o paquete de la propuesta se incluirán, debidamente cerrados, los sobres N° 1 “REQUISITOS Y ANTECEDENTES” y N° 2 “OFERTA”.-----

Artículo 11º: SOBRE N° 1: Llevará en su exterior la leyenda "REQUISITOS y ANTECEDENTES" y en su interior incluirá:

1. Antecedentes y declaración de conocimiento del presente Pliego de Bases y Condiciones (Formulario N° 1).
2. Sometimiento a la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Dolores, datos personales, domicilio legal en el radio urbano de Villa Gesell (Formulario N° 2).



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

3. Formulario de Requisitos y Antecedentes (Formulario N° 3). Si correspondiera, también los Formularios 3a y 3b.
4. Recibo de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
5. Pliego de Bases y Condiciones debidamente foliado y firmado.
6. Planilla de antecedentes de la actividad comercial del oferente (Formulario N° 4).
7. Declaración Jurada Patrimonial del oferente (Formulario N° 5) y certificados que acreditan la titularidad de los bienes inmuebles registrados.
8. Certificados de libre inhabilitaciones personales del oferente expedido por el registro correspondiente.
9. Certificado expedido por el Registro de Juicios Universales de la Provincia de Buenos Aires.
10. Declaración Jurada de que no se haya el oferente comprendido en las inhabilitaciones e impedimentos establecidos en el Art. 4 (Formulario N° 6).
11. Otros documentos: se acompañará los documentos y/o antecedentes que se requieran en otras cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones. (Artículo 31° del PBC Generales).
12. Garantía de la oferta, constituida de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Requisitos del SOBRE N°2: llevará en su exterior la leyenda "OFERTA" y en su interior:

- a. La oferta propiamente dicha que se efectuará en el Formulario "PEDIDO DE COTIZACION" (OFERTA), la que se presentará libre de raspaduras, interlíneas, sobreimpresiones, enmiendas, que no hubieran sido salvadas debidamente al pie de la misma, caso contrario será rechazada la oferta.

GARANTIA DE LA OFERTA Y DEL CONTRATO

Artículo 12°: La garantía de la oferta y del contrato, afianza el cumplimiento por parte del oferente, de todas las obligaciones establecidas en este Pliego, en su calidad de tal ó de adjudicatario si así resultare. El monto de la garantía será el que se establece en las Cláusulas Particulares, y podrá constituirse en alguna de las formas que se detalla a continuación:

- 1 - Efectivo.
- 2 - Póliza de Seguro de Caución con recibo de la prima respectiva.



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Si se constituyera la garantía mediante póliza de seguro de caución el fiador se deberá constituir en liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de exclusión y de división, de acuerdo con los términos de los Artículos 1589 y 1590 del Código Civil y Comercial de la República Argentina por todo el término de la vigencia y por la totalidad del monto, sin restricciones ni salvedades. Además el fiador deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, y se someterá expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes del Departamento Judicial que corresponda al partido de Villa Gesell, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle, incluso el Federal.

Asimismo, la emisión de la póliza y su vigencia no podrán ser posteriores a la fecha y hora de apertura del acto licitatorio.

Artículo 13°: Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados en la forma que se establece en las Cláusulas Particulares, cuando la garantía se constituya en efectivo ó títulos. Toda documentación que constituya la garantía deberá ser agregada por el oferente a la propuesta.-----

DOMICILIO

Artículo 14°: Los oferentes deberán denunciar su domicilio real y constituir su domicilio legal en el radio de la Municipalidad de Villa Gesell. Al mismo tiempo deberán expresar que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de Dolores, para lo cual completarán y conformarán el Formulario Nro.2, adjunto al presente.-----

PLAZOS

Artículo 15°: El plazo de mantenimiento de la oferta será el establecido en las Cláusulas Particulares. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá solicitar de los oferentes un nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine en dicha solicitud, implicará la aceptación de la misma.-----

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Artículo 16°: Sin perjuicio de lo que se establezca en las Cláusulas Particulares, podrá ser causa de rechazo de la oferta, las siguientes:



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

a.- Enmiendas, interlineas ó raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas ó aclaradas con la firma del proponente.

b.- Cuando se hallen condicionadas ó se aparten del presente Pliego, en cualquiera de sus partes.

c.- Falta de garantía.

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.-----

MUESTRAS

Artículo 17°: La exigencia de la presentación de muestras estará determinada en las Cláusulas Particulares; si en éstas no se hiciera mención, será facultativo del oferente su presentación.-----

ADJUDICACION E IGUALDAD DE PRECIOS

Artículo 18°: La adjudicación recaerá sobre la propuesta más ventajosa siempre que se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones. El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, ó adjudicar sólo una parte de los elementos Licitados, no haciendo lugar a reclamos por este concepto.-----

Artículo 19°: En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos ó más oferentes, se los llamará a mejorar las ofertas, éstas se presentarán por escrito en la fecha y hora que se establezca, y en caso de subsistir la igualdad, la adjudicación se hará por sorteo.-----

OFERTAS

Artículo 20°: El sobre que contenga la propuesta deberá presentarse debidamente cerrado, tendrá indicado en forma destacada el número de Concurso de Precios y/o Licitación, Número de Expediente, Fecha y Hora de apertura. La forma de presentación de la propuesta será la que se establezca en las Cláusulas Particulares.-----

Artículo 21°: Tanto El Sobre N° 1 como el Sobre N°2 deberá cumplimentar con lo estipulado en el presente PBC.-----

Artículo 22°: Si las propuestas se presentaran con anticipación, se entregará el recibo correspondiente. En caso de remitirse por Correo, la Municipalidad no se responsabiliza por las demoras ó pérdidas.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Artículo 23°: Una vez comenzado el acto licitatorio, no deberá ser interrumpido con preguntas, aclaraciones ó impugnaciones. Las mismas podrán ser incluidas en el acta a la finalización del mismo. El acta de apertura será subscripta por las autoridades y los oferentes que se encuentre presentes. **a)** Se procederá primeramente a la apertura de los Sobres N° 1, verificando si se ha cumplimentado formalmente con la documentación solicitada en el presente PBC en su parte General y Particular, se considerarán o rechazarán las presentaciones efectuadas dando cuenta a los oferentes, anotándose las aclaraciones correspondientes. De las ofertas rechazadas se procederá a archivar los SOBRES N° 2 debidamente cerrados y se archivará el SOBRE N° 1 con la documentación presentada en el expediente correspondiente a esta Licitación.

b). Apertura de los SOBRES N° 2: se llevará a cabo en el mismo acto de apertura del SOBRE N° 1, correspondientes a los oferentes que se les han aceptado la documentación básica (SOBRE N° 1) y verificación de la documentación exigida. Se considerarán o rechazarán las presentaciones efectuadas, dando cuenta a los oferentes. De las ofertas rechazadas se archivará la documentación presentada en el expediente respectivo.

c.) Invitación a los oferentes para que formulen por escrito, en el plazo y forma indicados en el Artículo 22°, las impugnaciones que consideren pertinentes; a cuyo efecto los SOBRES N° 1 y N° 2 de las ofertas declaradas válidas quedarán, a partir del día siguiente al acto, a la vista de los licitantes. No se admitirán durante el desarrollo del acto observaciones impugnaciones sobre las ofertas, salvo aquellas que se refieran al acto en sí mismo, de lo que se dejará constancia en acta.

d.) Lectura del acta respectiva y su firma por parte de los proponentes y funcionarios pertinentes.

Artículo 24°: Una vez finalizado el acto de apertura, las propuestas quedarán a disposición de los proponentes para poder ser revisadas en detalle. Las impugnaciones que los proponentes consideren efectuar, se deberán presentar por escrito y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, en la Municipalidad de Villa Gesell. La documentación estará a disposición de los oferentes para su consulta, y de las aclaraciones e impugnaciones formuladas deberán presentarse tantas copias como oferentes haya, bajo apercibimiento en caso contrario de tenerlo por desistido de la impugnación.



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Cuando las impugnaciones versen sobre cuestiones de puro derecho, la Municipalidad resolverá sin dar traslado. Caso contrario, se dará traslado al resto de los oferentes con entrega de copia, para que se expidan en el término de dos (2) días hábiles corridos y siguientes al fijado anteriormente, sin tener que cursar notificación alguna.

Vencido dicho plazo, la Municipalidad resolverá sin más trámite. En todos los casos las notificaciones se realizarán personalmente o por cédula en el domicilio constituido en el radio de la localidad del Partido.-----

Artículo 25°: La Municipalidad podrá solicitar de cualquier oferente, todo tipo de información complementaria que considere necesaria. El plazo para la agregación de dicha información y/o aclaración será de Tres (3) días hábiles posteriores a la notificación. Si dicha información no fuera evacuada en término o contestada, no llenare a juicio de la Municipalidad los fines perseguidos, al solicitarle, tendrá derecho la Municipalidad a rechazar la oferta, sin recurso alguno por parte del oferente. No serán rechazadas las propuestas que contengan defectos meramente formales, en estos casos se intimará a los interesados que lo solucionen en un plazo no mayor de tres (3) días, bajo apercibimiento de procederse al rechazo de la propuesta con pérdida de garantía.-----

Artículo 26°: La adjudicación será notificada al oferente en el domicilio declarado, debiendo presentarse dentro del plazo y con la documentación estipulada en las Cláusulas Particulares, para suscribir con el Señor Intendente Municipal, el Contrato respectivo. La no presentación en término le hará pasible de la multa prevista en las Cláusulas Particulares y/o declarar la caducidad de la adjudicación por no cumplirse en tiempo y forma con las obligaciones a cargo del pre-adjudicado. Para el caso que adjudicada la Licitación a un oferente, se procediera a declarar la caducidad de la misma por no cumplirse en debido tiempo y forma las obligaciones dispuestas en el Pliego de bases y Condiciones, será facultad del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad el proceder a adjudicar la Licitación al oferente que hubiese resultado en segundo lugar, pero ello a condición que el mismo halla cumplido en todo con las disposiciones del presente Pliego y ofrecer una oferta que el Departamento Ejecutivo entienda satisfactoria. -----



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Artículo 27°: Producido el acto administrativo de adjudicación, a pedido de los oferentes se devolverán las garantías cuyas ofertas fueron rechazadas ó no adjudicadas.-----

Artículo 28°: Si antes de resolver la Preadjudicación y/ó adjudicación según corresponda y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía en beneficio de la Municipalidad.-----

PLAZOS

Artículo 29°: Los plazos serán los que se dejen establecidos en las Cláusulas Particulares.-----

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Artículo 30°: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.-----

IMPUESTOS

Artículo 31°: Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta acreditación de cumplimiento de inscripción en AFIP y en ARBA, mediante constancia de inscripción vigente al momento de la presentación. Cuando el oferente fuese un responsable inscripto y en la oferta no discriminase el IVA, se lo incluirá en el precio cotizado. Último pago de Monotributo o Autónomo, según corresponda. Cuando el Oferente sea una Persona Jurídica deberá presentar documentación y Estatutos de las Sociedades conformadas.-----

SOBRE DOCUMENTACION

Artículo 32°: La Municipalidad tendrá la facultad, ante documentación faltante, de solicitar en un plazo perentorio e improrrogable de tres (3) días, la presentación de la misma, la cual será agregada al Expediente de la Licitación/Concurso.

Asimismo la Municipalidad se reserva la potestad de solicitar las aclaraciones que considere oportunas de la oferta o documentación presentada por cada oferente.-----

AMPLIACIONES O REDUCCIONES

Artículo 33°: La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento, (20%), del monto contractual, lo cual será obligatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; los aumentos o reducciones se liquidaran aplicando los precios del contrato.-----

PLIEGO DE CONSULTA



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

Artículo 1: Objeto:

El presente llamado a Licitación Publica, tiene por objeto la adquisición por parte de la Municipalidad, de **Un (1) Sistema de Video Monitoreo, Incluyendo el Montaje y la Instalación del Mismo, el Cual Sera Afectado a la Secretaria de Seguridad de la Ciudad de Villa Gesell**; de acuerdo a lo especificado en el Art. 13° de las presentes Cláusulas y Planos, que se adjuntan.-----

Artículo 2; Forma de cotización:

Los oferentes deberán cotizar de acuerdo a lo detallado en este Pliego de Bases y Condiciones. La cotización se efectuará en el Formulario “Pedido de Cotización” que forma parte del presente Pliego, de acuerdo a lo solicitado en el Art. 13° de las presente Cláusulas y Planilla y Plano Anexos. Se considera que cada proponente al formular su oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa, en consecuencia no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de material o servicio ofertado se refiere. En cada renglón se formulará el precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta; el monto total de la misma se formulará en letras y números. Se considera incluido en la oferta todos los gastos, gravámenes e impuestos que pudieran corresponder.-----

Artículo 3; Fecha y Lugar de Apertura:

Las propuestas serán abiertas el día **14 de Octubre del año 2016, a las 11,00 hs.**, en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av.3 N° 820.-----

Artículo 4; Presupuesto Oficial:

El presupuesto Oficial considerado para la contratación solicitada, asciende a la suma de **Pesos Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos, (\$ 949.600,-)** por todo concepto.-----



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Artículo 5: Adquisición y valor del Pliego:

El Pliego se podrá **adquirir hasta el día 12 de Octubre del 2016, hasta las 13,30 hs.** El valor del Pliego es de **Pesos Novecientos cuarenta y nueve con 60/100 (\$949,60.-)**. Debiendo presentar en la Oferta, comprobante original de su adquisición.-----

Artículo 6; Validez de la Oferta:

La oferta realizada tendrá una validez de cuarenta (40) días corridos a partir del Acta de Apertura.-----

Artículo 7; Garantía de la Oferta:

La Garantía de la Oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, la que se constituirá por cualesquiera de las modalidades establecidas en el Art. 12º, de las Cláusulas Generales.-----

Artículo 8; Control e Inspección:

La entrega del Equipamiento y la Instalación del Mismo se efectuará en el Polo de Seguridad Local, sito en Av. Buenos Aires y Boulevard Silvio Gesell y estará bajo el control e inspección de la Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

Artículo 9; Garantía del Contrato:

La garantía del contrato será del diez por ciento (10%) del monto total del contrato y se constituirá a través de cualquiera de las formas estipuladas en el Art. 12º, de las Cláusulas Generales, la cual será reintegrada dentro de los sesenta (60) días de finalizada la entrega.-----

Artículo 10; Del Contrato:

Los derechos y las obligaciones del contrato que se firme entre la Municipalidad de Villa Gesell y el contratista/proveedor son intransferibles.-----

Artículo 11; Certificación y Pago:

La Empresa adjudicataria presentará la factura de lo adjudicado, dentro de los Quince (15) días corridos, a la cual se le deberá adjuntar el certificado de entrega correspondiente. El pago de la misma se realizará dentro de los Treinta (30) días corridos de



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

presentada. Dicha factura deberá ser aprobada u observada dentro de los Dos (2) días corridos de presentada. La aprobación u observación será efectuada por la Secretaria de Seguridad.-----

La Municipalidad podrá efectuar un pago de hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto contratado, en concepto de Anticipo Financiero.-----

Artículo 12; Plazos: Se dejan establecidos los siguientes plazos:

- a) Firma del contrato: Dentro de los Tres (3) días hábiles desde la notificación, por parte de la Municipalidad, de la adjudicación del Equipamiento y el Montaje e Instalación del los Mismos.
- b) Plazo de Entrega: Sera dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días corridos, a partir de la Firma del Contrato respectivo.

Artículo 13; Características del Equipamiento con Montaje e Instalación a entregar:

La presente licitación tiene como objeto la contratación para la provisión, instalación y puesta en marcha del Equipamiento técnico (Hardware), Sistemas informáticos (Software), y Soporte técnico de un sistema integral de video vigilancia urbana, en la modalidad de llave en mano, para la ampliación de la actual red. El marco general de la presente licitación, tiene como objetivo el despliegue, como mínimo, de 50 puntos de captura de cámaras de seguridad tipo domo y fijas en distintos puntos estratégicos de la ciudad según las ubicaciones dispuestas por dicha municipalidad , permitiendo la convergencia de las imágenes de video a un Centro de Control y Operaciones que el adjudicatario deberá instalar y poner en funcionamiento, a través de vínculos de datos, donde se mantendrá un registro de video de todos los puntos de visualización. Se definieron en particular intersecciones de calles y lugares públicos de interés para el Municipio y las fuerzas de seguridad locales, sobre las que se realizará un monitoreo y registro de sucesos constante durante las 24 horas del día. Para el envío de las imágenes desde los puntos donde se ubicarán las cámaras hasta el centro de monitoreo, se instalará la infraestructura de comunicaciones necesaria para el proyecto utilizando los vínculos que garanticen el ancho de banda idóneo para la aplicación.

El oferente presentará en su propuesta técnica los cálculos sobre los cuales ha basado el dimensionamiento propuesto. El Centro de Monitoreo permitirá a operadores y supervisores



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

controlar en forma conjunta y permanente la totalidad de las cámaras mediante los puestos de operación individuales. La modalidad de contratación puede ser a través de la venta del equipamiento o a través de la prestación de servicios. El oferente deberá dar cumplimiento, como mínimo, a los siguientes lineamientos en su oferta:

A- Proveer una solución de monitoreo, grabación y administración mediante un sistema de cámaras IP de alta definición.

B- Establecer vínculos de telecomunicaciones necesarios para interconectar el sistema de cámaras, con los dispositivos de monitoreo, grabación y control con el/los centro/s de control designado/s.

C- La integración de los puntos de observación, puestos de monitoreo y supervisión actuales al nuevo sistema de monitoreo, administración y grabación de imágenes. Cada cámara instalada y en funcionamiento deberá ser gestionada de forma centralizada a través de un centro de control, basado en sistemas de administración y presentación de las imágenes capturadas por los equipos de observación (cámaras IP) a ser distribuidas en el ámbito de la ciudad. Todo el conjunto deberá ser diseñado en forma modular, basado en sistemas abiertos que permitan tanto su ampliación como su integración con nuevas aplicaciones y sistemas de seguridad que a futuro se prevean instalar por el Municipio. En virtud de lo expuesto, la arquitectura de la solución propuesta deberá ser flexible, modular y escalable a más de 300 cámaras IP.

El oferente deberá indicar en detalle y en su oferta, la forma de lograr tal crecimiento. El nuevo sistema a suministrar debe integrar y ser compatible con los equipos y estándares operativos actuales del Municipio (debe permitir integrar los sistemas de cámaras IP que actualmente posee el Municipio).

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DEL EQUIPAMIENTO A PROVEER,
LO CUAL SE DEBERÁ CUMPLIR EN TODOS LOS RENGLONES DETALLADOS**

1. Todas las facilidades, características y especificaciones del hardware y del software ofertado, que sean necesarias para que dicho hardware y software se ajuste a los requerimientos de equipamiento y sistemas aquí enunciados, deberán estar disponibles.



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

*No se aceptarán facilidades que solo están disponibles en versiones "beta" de los paquetes de software o a modo de "prototipo" en el hardware.

2. Los elementos, unidades funcionales, dispositivos y accesorios estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso, a que el Municipio será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).

3. Todos los sistemas ofrecidos deberán cumplir con las especificaciones en materia de regulación de seguridad eléctrica, utilización de licencias, emisión de radiofrecuencia, emisión electromagnética y emisión de radiación, emitidas por los organismos competentes de Argentina

4. El equipamiento ofrecido deberá cumplir con todas las normas y recomendaciones que hayan emitido los organismos públicos y/o privados, nacionales e internacionales de competencia. Serán también exigibles las especificaciones que hubiere fijado la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y que se encuentren en vigencia

5. Todos los equipos a proveer de un mismo tipo (equipos que poseen las mismas características técnicas y funcionales, y estén destinados a satisfacer una misma clase / tipo de necesidad, según la especificación particular de cada uno, dada en el documento de licitación) deberán ser de la misma marca y modelo.

6. Los equipos a proveer deberán estar vigentes y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de presentación de la oferta.

SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

A continuación, se detallan los componentes requeridos, que componen el sistema de video vigilancia solicitada.

Los emplazamientos a reparar (50 puntos de captura (PUC)). (los materiales para la reparación serán provistos por el municipio.



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

El oferente debe garantizar la provisión del sistema y el medio de comunicación necesario desde el Centro de Almacenamiento de la Información (CAI), con el Centro de Operaciones y Monitoreo (COM), y con cada PUC del sistema (cámara del nuevo sistema).

Se deberá respetar la estructura de distribución de las cámaras solicitadas, manteniendo un porcentaje de cámaras IP tipo fijas Full HD o superior y el restante porcentaje en cámaras IP tipo domo PTZ de x18 HD o superior. Los postes, la alimentación y puesta a tierra eléctrica de cada lugar, gastos de los permisos municipales de obra civil y uso del espacio aéreo son de exclusiva cuenta del Municipio.

CENTROS DE CONTROL

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Se deberá montar, configurar e instalar la nueva sala de monitoreo, la cual contará con el siguiente equipamiento provisto por el Municipio:

4 TV LED de 48' FULL HD resolución 1080P

6 Monitores LED 23' FULL HD resolución 1080p

3 pc operadores con las siguientes especificaciones:

Core I7-4790 4.00 Ghz 8mb (s1150)

Mother

Memoria DDr3 16gb 1866mhz

Disco Rigido 1tera sata 7200

Fuente Smart 1000w

Gabinete

Cooler Fan Ns- 120*120

Video 2gb ddr3 HDMI

1 dvr ahd 16 canales para cámaras analógicas de 1 Mpx. Con disco rígido purple de 2 TB para almacenamiento continuo.

16 cámaras de 1 Mpx analógicas, 16 juegos de balum ahd, 16 fuentes de alimentación, 4 zapatillas eléctricas, 1 ups 1500Wts. 16 caja estanco para protección y conectorización.



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Rack mural organizador de 9U
Sw 28 puertos gigabit administrable
Pechera para ordenamiento de cable.

SALA DE SERVIDORES

Se deberá proveer la sala de servidores con:

Un rack mural del tipo armario de 30 u

Zapatillas (3) rackeables

Soportes organizadores necesarios

1 routerboard de borde capaz de soportar configuraciones vpn multiusuarios y gestionar túneles IPSEC, para una posible colocación de botones de pánico o gps. En ese caso se deberá incluir dicha configuración. También deberá gestionar limitar y adecuar el servicio de internet a cada pc que se requiera en el COM.

1 sw con 24 a 28 puertos gigabit que contenga dos puertos sfp administrable.

1 bandeja para enlaces/modem de fibra

2 NVR con capacidad de 64 cámaras cada una con placa de red gigabit con cantidad de discos suficientes para el almacenamiento 32 cámaras cada uno de seguridad por 30 días corridos. Dicho cálculo de almacenamiento deberá ser especificado por el oferente.

1 ups central 20 kva con provisión para banco de batería externo.

SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS

El oferente deberá detallar la característica y la arquitectura del sistema de administración propuesto para controlar, visualizar, grabar y recuperar imágenes de los distintos PUC.

Este sistema debe contemplar una capacidad de crecimiento modular tanto en aspectos de hardware como de software, para satisfacer exigencias futuras (hasta un mínimo de 300 cámaras).

Cada oferente deberá explicitar la máxima capacidad de crecimiento de la solución ofrecida, y la capacidad que contempla en su oferta. Las características mínimas del sistema a implementar deben cumplir con lo siguiente:



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Software de gestión del sistema El software de administración SAV (sistema de administración de video) debe permitir la instalación, administración y operación de todo el sistema utilizando tecnología de compresión H.264 y MPEG4 vía redes de área local (LAN) y redes de área extendida (WAN). Debe ser capaz de buscar y detectar todos los componentes instalados en la red. La funcionalidad del SAV debe ser la de operar como una matriz virtual de vídeo en red capaz de:

- Conmutar vídeo a estaciones de trabajo dentro del sistema.
- Conmutar vídeo a monitores más amplios de visualización cuando sea requerido.
- El software debe soportar vídeo en H.264 y en MPEG4, así como la incorporación de múltiples servidores para grabación y unidades de almacenamiento.
- El SAV debe ser un software de nivel corporativo, que ofrezca una completa solución de vigilancia por vídeo IP, debiendo ser flexible y escalable a cientos de dispositivos donde cada elemento / componente pueda ser incorporado al sistema en forma modular.
- El SAV debe soportar conectividad IP incluyendo redes LAN, WAN VPN, Internet, tecnologías inalámbricas y celular.
- Debe soportar topologías de redes IP tipo Unicast y Multicast. El SAV debe proveer como mínimo y sin quedar limitado, las siguientes funcionalidades dentro del sistema:
- Detectar dentro de la red los dispositivos conectados a ella como ser cámaras, codificadores, decodificadores y servidores de grabación.
- Tratamiento de la red como una matriz virtual donde cada cámara pueda ser presentada en cualquier monitor bajo la modalidad DRAG&DROP.
- Presentar imágenes en vivo simultáneas de varias cámaras dentro de la red.
- Programación de eventos asociados a alarmas.
- Programación de grabación automática sobre servidores de grabación.
- Recuperar y reproducir archivos de vídeo desde (discos) HDD locales remotos, memorias compact flash o dispositivos de almacenamiento compatibles
- Presentar video apantallas completas y distintas multi-pantallas.



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

- Registro de logs de usuarios y de actividades del sistema.
- Soporte de flujos de video de cámaras IP, en diferentes resoluciones ejemplo: CIF, 2CIF, 4CIF/D1, HD 720p, Full HD y superior.
- Cada cámara deberá poder configurarse en forma independiente de las otras en cuanto a bit-rate, frame-rate y resolución, el cambio de alguno de estos parámetros en una cámara no debe afectar la grabación y visualización de las otras dentro del sistema.
- El SAV deberá requerir niveles de autorización como usuario o administrador del sistema para poder ser accedido.
- El SAV debe proveer una función de vistazo de cámara donde se vean fácilmente las pre-imágenes de las cámaras disponibles dentro del sistema pudiendo estas arrastrarse al espacio de escritorio disponible en la estación de trabajo. Deberá permitir la programación de secuencias de cámaras donde las imágenes sean mostradas unas tras otras pudiendo sincronizar distintas secuencias en grupos de distintos monitores.
- El SAV deberá ser capaz de soportar junto a las estaciones de trabajo la incorporación de teclados de control con joystick para el control de mapas, conmutación de vídeo y operación de cámaras, reemplazando en ese caso el teclado y mouse de PCs.
- Inviolabilidad de los datos almacenados, asegurando la integridad de las grabaciones para que estas puedan utilizarse como evidencia. Cuando se graben imágenes (vídeos) y también cuando se exporten para usarlas como pruebas en una investigación, el software les debe incluir una marca de agua y/o una firma digital. El software debe tomar una firma digital de la secuencia y marcar con ella el archivo de video grabado y exportado.

Software de grabación

El software de grabación SVG (sistema de video grabación) debe proveer almacenamiento y recuperación de video IP y audio IP, por largos períodos (mínimo 30 días en esta oportunidad). El SVG debe contar como mínimo con los siguientes componentes básicos:

- Software de administración del equipamiento a instalar (y su integración con los sistemas: existente y nuevo).
- Plataforma de servidor (grabación, recuperación) y su integración con los sistemas: existente y nuevo.



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

• Unidades de almacenamiento configuradas en RAID-5. El SVG debe funcionar como un grabador de red para almacenar como mínimo vídeo IP en H.264, MPEG4 y audio IP, mientras permitirá en paralelo la reproducción y el back-up en forma simultánea de toda la información necesaria. El SVG debe estar diseñado para operar en forma conjunta con el SAV (detallado en ítem anterior) a fin de asegurar el acceso a la totalidad de las funciones disponibles y requeridas del sistema integral.

Hardware de grabación

Las grabadoras NVR deben tener las siguientes cualidades:

- 64 o 128 canales de conexión
- Ancho de banda entrante Max 400 Mbps
- Hasta 12MP de resolución de vista previa de reproducción
- 1 VGA + HDMI 2
- Soporte 16 discos duros intercambiables en caliente
- Soporte de RAID 0/1/5/6/10/50/60
- Soporte de reserva en caliente N + M
- Soporte iSCSI y Mini SAS para ampliar el espacio de almacenamiento
- Soporte de múltiples marcas cámaras de red: Dahua , Arecont Vision , Axis , Bosch , Brickcom , Canon , CP Plus, DynaColor , Honeywell , Panasonic , Pelco , Samsung , Sanyo , Sony , Videotec , Vivotek y etc.
- La versión 2.4 ONVIF conformidad
- Módulo de fuente de alimentación redundante adoptada (DH - NVR616R - 128-4K y DH - NVR616DR - 128-4K)

Red de datos.

Se deberá proveer una red de datos vía enlaces inalámbricos o fibra óptica que permita como mínimo la integración adecuada y eficiente entre:

Com y los distintos nuevos PUC a conectar



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Se implementará cableado estructurado indoor Cat6. Para todos los vínculos de las redes LAN a implementar. Se utilizará cable UTP outdoor Cat 5e para conexión entre gabinetes de poste / pared que así lo requiera, y entre gabinetes de poste y las distintas cámaras IP a suministrar. El oferente deberá garantizar la correcta visualización de todas las cámaras IP (existentes y nuevas).

El municipio cuenta con 3 nodos de enlaces inalámbricos los cuales deberán ser remplazados en su totalidad por un sistema de nodo más robusto y confiable. Cada punto, debe contar con radioenlaces de 5.8 Mhz, que tengan una cobertura de 360°, al cual se conectarán los distintos enlaces inalámbricos que se encuentran en los puntos.

Servicio conexo de capacitación.

El adjudicatario será el encargado de realizar la capacitación indicada.

El oferente deberá considerar que los cursos se deben adecuar a las particularidades del software y del sistema integral a implementar.

Elaboración de documentación

El oferente debe presentar la documentación que complete la instalación del equipamiento.

Toda la documentación intercambiada con el Municipio, protocolos de pruebas, minutas de reunión, etc. formarán parte de la documentación. La entrega de la documentación requerida en estas especificaciones será condición necesaria para el otorgamiento del Informe de Recepción. La entrega de la documentación a lo largo del desarrollo del proyecto se efectuará ante el responsable del Centro de Monitoreo de GESELL, o quien este designe.

Artículo 14; Responsabilidad del Adjudicatario y Seguros:

El adjudicatario y/o contratista será en todos los casos responsables de todos los daños y perjuicios producidos a la Municipalidad y/o terceros por sus dependientes con motivo o en ocasión del traslado y descarga del Equipamiento y Montaje e Instalación del Mismo. Esta



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

responsabilidad se hará extensiva a los daños causados, por las cosas inanimadas de que se sirviera o tuviera bajo sus cuidados. Es obligación del adjudicatario de asegurar al personal afectado a estos trabajos en una Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros, debiendo presentar la Póliza de Seguro toda vez que la Municipalidad así lo requiera.-----

Artículo 15; Garantía del Equipamiento y la Instalación:

El período de garantía de funcionamiento del sistema de Video Monitoreo instalado se fija en 180 días a partir de la instalación del mismo,

El plazo de garantía de los equipos dependerá de la garantía individual de cada fabricante.

El Municipio dará aviso al Contratista de cualquier anomalía que notará, y éste se compromete a corregirla sin pérdida de tiempo, de conformidad con la inspección.

Si el Contratista tuviere que efectuar reparaciones durante el período de garantía, el tiempo que demanden dichas reparaciones será adicionado al plazo de garantía.

Artículo 16; Multas:

Las multas que sean aplicadas serán comunicadas al adjudicatario dentro de las Veinticuatro (24) horas de haberse aplicado y este dispondrá de Setenta y Dos (72) horas para efectuar el descargo correspondiente. Este procedimiento se deberá ajustar a lo dispuesto en el Código del Juzgado de Faltas Municipal, Ley N° 8751/77. No serán aplicadas las multas establecidas si hubiere sobrevenido causa de fuerza mayor, la cual deberá ser justificada dentro de las Cuarenta y Ocho (48) horas de ocurrido el hecho (se considerarán horas hábiles), cuya aprobación ó rechazo queda a exclusivo juicio de la Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

Artículo 17; Causas de Multas:

Queda expresamente determinado que aparte de los causales mencionado ut supra, cualquier otro acto de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales se procederá a la aplicación de las sanciones que están previstas en éstas Cláusulas. Por cada día de atraso en la entrega del Equipamiento y Montaje e Instalación del Mismo, que será estipulada por la Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell, ante el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo o falta de calidad en los Equipos y Montaje e



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Instalación estipulados, el oferente se hará pasible de una multa del uno por ciento (1%) diario del monto total adjudicado.-----

Artículo 18; Rescisión de Contrato:

La Municipalidad podrá rescindir el contrato, con pérdida de la garantía, por los siguientes motivos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el Pliego, Oferta y Contrato.
- b) Por transferencias ó cesión del contrato.
- c) Por deficiencias notorias en la calidad del Equipamiento o en el Montaje e Instalación de los Mismo.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del adjudicatario.
- e) Acumulación de las multas, superior al Cinco por ciento (5%), del monto del contrato.
- f) Por cualquier otro hecho que considere atentatorio a la buena marcha de la entrega del Equipamiento o en el Montaje e Instalación de los Mismos.-----

Artículo 19; Recepción del Equipamiento y Montaje e Instalación de los Mismos:

En el momento de ser entregado el Equipamiento, una vez efectuado el Montaje e Instalación de los Mismos en el Polo de Seguridad Local, se procederá a la inspección de los mismos, verificando si se ha respetado fielmente las condiciones y características técnicas estipuladas en la oferta y Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación y aprobación se realizará con el Representante Técnico de la Empresa Adjudicataria y el personal designado por la Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell. Luego de la inspección y aprobación del Equipamiento, del Montaje e Instalación de los Mismos y si no surgen diferencias, se procederá a la recepción de los mismos, acto en el cual se dejará constancia que los mismos fueron entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y oferta correspondiente. De detectarse deficiencias o detalles a completar serán subsanados en el plazo de Setenta y Dos horas (72hs.).-----



Municipalidad de Villa Gesell
Provincia de Buenos Aires

Artículo 20; Atribuciones:

La Municipalidad podrá adjudicar ó no lo Concursado/Licitado, pero la adjudicación corresponderá a la oferta que, a criterio de ésta, sea la más ventajosa, para lo cual no sólo se tendrá en cuenta el costo, sino la experiencia, idoneidad, antecedentes comprobados, calidad del material ofertado, solvencia material y en particular los obrantes en la Municipalidad. En consecuencia se deja claramente establecido, que la Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar a la Empresa que reúna las mayores cualidades anteriormente detalladas, sin que esto genere derecho a reclamo alguno a favor de los oferentes. También se reserva el derecho de no tener en cuenta errores formales de presentación y otros, que no impidieran la comparación de ofertas, si ello fuera conveniente a los intereses municipales.-----

Artículo 21; Comunicaciones, anomalías y/o problemas:

La Empresa adjudicataria deberá comunicar a la Secretaria de Seguridad de la Municipalidad de Villa Gesell, de todas las anomalías y/o problemas que se pudieran presentar durante la entrega del Equipamiento, el Montaje e Instalación de los Mismo.-----

Artículo 22; De la responsabilidad:

La recepción total del Equipamiento, el Montaje e Instalación de los Mismos y la devolución de la garantía de contrato, no eximen al adjudicatario de la responsabilidad por la calidad del Equipamiento entregado, como tampoco la realización final del Montaje e Instalación de los Mismos.-----

Artículo 23º: Reconocimiento por atrasos en la entrega del Equipamiento, el Montaje e Instalación de los Mismos:

No serán aceptados pedidos de prórrogas en la entrega del Equipamiento, el Montaje e Instalación de los Mismos; salvo causas de fuerza mayor que deberán ser justificadas, mediante nota explicando los motivos del retraso.-----

Artículo 24º: Sellado:

Quien resulte adjudicatario deberá sellar el contrato a su exclusivo costo, en función de que la Municipalidad de Villa Gesell se haya exenta del mismo.-----